

2312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983, de 1 de julio, de la Junta de Extremadura y los Decretos 6/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre de la Junta de Extremadura, por solicitud de la Empresa de Autobuses Urbanos de Badajoz, S.A. (TUBASA), ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar la implantación de las siguientes tarifas (IVA incluido):

– Billete ordinario	65 ptas.
– Billete festivo	70 ptas.
– Bonobús ordinario	43 ptas.
– Bonobús estudiante	33 ptas.
– Bonobús pensionista	30 ptas.

Segundo.—Las tarifas anteriormente reseñadas entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero.—Contra la presente Orden se podrá interponer:

a) Recurso de Alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Recurso de Reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Ambos tipos de recursos son excluyentes entre sí.

Mérida, 22 de septiembre de 1992.

El Consejero de Economía y Hacienda,
Presidente de la Comisión de Precios,
RAMON ROPERO MANCERA

ORDEN de 22 de septiembre de 1992, por la que se da publicidad a las nuevas Tarifas implantadas en la Clínica «Virgen de Guadalupe».

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983, de 1 de julio, de la Junta de Extremadura y los Decretos 6/1983, de 11 de julio, y 70/1984, de 5 de octubre de la Junta de Extremadura, ante la comunicación de la SOCIEDAD EXTREMEÑA DE SANIDAD Y SERVICIOS S.L., publica la implantación de las siguientes tarifas en la Clínica «Virgen de Guadalupe» de Cáceres:

ACTOS SANITARIOS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS

1.—HOSPITALIZACION:

Precio de estancia y alimentación en habitación individual con baño, cama de acompañante y climatización por aire acondicionado	18.500 ptas.
Incubadora	13.200 ptas.

2.—SERVICIOS SANITARIOS: AREA QUIRURGICA Y DE PARTOS

Curas en quirófanos	8.500 ptas.
Pequeñas intervenciones programadas (hasta 30')	15.600 ptas.
Medianas intervenciones programadas (hasta 1 h.)	29.500 ptas.
Grandes intervenciones programadas (hasta 2,5 h.)	48.500 ptas.
Intervenciones larga duración (superior a 2,5 h.)	63.000 ptas.
Partos	37.000 ptas.

3.—SERVICIO MEDICO DE GUARDIA (SERVICIO DIURNO):

Consulta	5.000 ptas.
----------	-------------

Estancia en observación-urgencias:

Hasta medio día,	11.500 ptas.
Hasta un día	19.500 ptas.

(Incluye alimentación, no incluye material sanitario, pruebas diagnósticas, ni medicación).

4.—UNIDAD DE REANIMACION Y MONITORIZACION:

Estancia día	35.000 ptas.
--------------	--------------

(No incluye pruebas diagnósticas, material sanitario, ni medicación; incluye estancia, alimentación y atención facultativa y de enfermería).

5.—EXPLOTACIONES ESPECIALES:

Electrocardiografía	3.500 ptas.
Costo de proceso y para la correcta utilización de sangre por bolsa incluye: personal fijo, honorarios profesionales y materiales. Importe por bolsa	18.000 ptas.

LABORATORIO

1.—HEMATOLOGIA

Hemograma o fórmula, recuento, y VSG	2.000 ptas.
--------------------------------------	-------------

Estudio de coagulación, preoperatorio	3.500 ptas.
Tiempo de Trombina	1.000 ptas.
Tiempo de Cefalina-Caolin	1.500 ptas.
Tiempo de Protombina	1.500 ptas.
Tiempo de hemorragia	1.500 ptas.
Tiempo de coagulación	1.500 ptas.
Fibrinogeno	1500 ptas.
Plaquetas	1.000 ptas.
Grupo ABO y Rh	1.500 ptas.
Coobs directo	1.500 ptas.
Commbs indirecto	1.500 ptas.

2.-ORINA

Orina elemental	1.000 ptas.
Bacteriológico, cultivo, y antibiograma	4.000 ptas.
Cálculos. Examen químico	1.500 ptas.
Test de embarazo	1.500 ptas.
17 Cetoesteroides	2.500 ptas.
17 Hidroxicorticoesteroides	2.500 ptas.

3.-BIOQUIMICA

Curva de glucemia	3.000 ptas.
Urea	1.000 ptas.
Glucosa	1.000 ptas.
Colesterol total	1.000 ptas.
Colesterol LDL	1.000 ptas.
Colesterol HDL	1.000 ptas.
Colesterol, VLDL	1.000 ptas.
Triglicéridos	1.250 ptas.
Lípidos totales	1.000 ptas.
Creatinina	1.000 ptas.
Calcio	1.000 ptas.
Fósforo	1.000 ptas.
Acido úrico	1.000 ptas.
Bilirrubina	1.000 ptas.
Bilirrubina directa	1.000 ptas.
Hierro	1.250 ptas.
C.F.H.	1.250 ptas.
Índice de saturación	1.250 ptas.
Transferrina	2.000 ptas.
Sodio	1.250 ptas.
Potasio	1.250 ptas.
Cloro	1.250 ptas.
Litio	2.000 ptas.
Proteínas totales	1.000 ptas.
GOT (ASAT)	1.100 ptas.
GPT (ALAT)	1.100 ptas.
Amilasa	1.250 ptas.
Gamma GT	1.250 ptas.
CPK	1.250 ptas.
CKMM	1.250 ptas.
LDH	1.250 ptas.
Fosfatasa alcalina	1.250 ptas.
Fostatasa ácido	1.250 ptas.
Colinesterasa	1.250 ptas.
Aclaramiento de Creatina	900 ptas.
Hemoglobina A1	2.500 ptas.
Proteinograma	2.000 ptas.

4.-SEROLOGIA

Antiestreptolisina 0	1.250 ptas.
Proteína C reactiva	1.250 ptas.
Latex reumático	1.250 ptas.
Marcadores Hepáticos	12.000 ptas.
Toxoplasmosis	3.000 ptas.
Rubeola	6.000 ptas.
VIH	4.000 ptas.
Aglutinaciones (Tífica, paratífica, brucelosis)	2.000 ptas.

5.-HORMONAS

T3, T4 y TSH	7.500 ptas.
Testosterona	4.000 ptas.
Proláctica	4.000 ptas.
LH	2.500 ptas.
HGH	4.000 ptas.
FSH	4.000 ptas.
Cortisol	2.500 ptas.
17 Cetoesteroides totales	2.500 ptas.
17 Hidróxido totales	2.500 ptas.

6.-BACTERIOLOGIA

Cultivo de exudados	2.000 ptas.
Coprocultivo	2.000 ptas.
Hemocultivo	5.000 ptas.
Cultivo L.C.R.	2.000 ptas.
Cultivo Antibiograma	4.000 ptas.
Sangre oculta en heces	1.000 ptas.
Digestión de heces	1.000 ptas.

7.-VARIOS

Espermiograma	4.500 ptas.
Sangría terapéutica	5.000 ptas.
Punción y Biopsia de médula ósea.	
Estudio	10.000 ptas.
Mantoux	1.500 ptas.
Cuantificación de IgM	2.500 ptas.
Cuantificación de IgA	2.500 ptas.
Cuantificación de IdG	2.500 ptas.
Cuantificación de IgE	2.500 ptas.
Alfa Fetoproteína	3.000 ptas.
Alfa 1-Antitripsina	3.000 ptas.
Complemento C3	4.000 ptas.
Complemento C4	4.000 ptas.

RADIOLOGIA

1.-RADIOLOGIA GENERAL

Dedos, manos, muñecas, antebrazos, codos, húmeros (brazos) antepiés, pies, tobillos, calcáneos:

1 proyección	2.500 ptas.
2 proyecciones	3.000 ptas.
3 proyecciones	5.000 ptas.

Hombros, rodillas, fémur, clavículas, cráneo, cara, senos, mastoides, pelvis, caderas, rótulas, (tibia, peroné), pierna, articulación tempromandibular, maxilares, articulación esterno-clavicular:

1 proyección	3.000 ptas.
2 proyecciones	5.500 ptas.
3 proyecciones	8.000 ptas.

Columna, cervical, dorsal, lumbar, sacra y coxi:

1 proyección	3.000 ptas.
2 proyecciones	5.500 ptas.
3 proyecciones	8.000 ptas.
4. proyecciones	9.500 ptas.

Tórax, parrilla costal, esternón, abdomen:

1 proyección	3.000 ptas.
2 proyecciones	5.500 ptas.
3 proyecciones	8.000 ptas.
4. proyecciones	11.000 ptas.

Telerradiografía de columna completa:

1 proyección	8.000 ptas.
2 proyecciones	15.000 ptas.

Tomografías:

1 corte	3.000 ptas.
2 cortes	5.000 ptas.
Cada corte más	2.500 ptas.

2.—RADIOLOGIA TOCO-GINE-UROLOGICA:

Simple de aparato urinario	3.000 ptas.
Embarazo	3.000 ptas.
Pelvimetría	4.000 ptas.
Urografías	14.000 ptas.
Urografías con cistografías	17.000 ptas.
Mamografía unilateral	12.544 ptas.
Mamografía bilateral	14.000 ptas.
Galactografía Unilateral	10.000 ptas.
Galactografía bilateral	18.000 ptas.

3.—ECOGRAFIAS:

Hígados y vías biliares	5.000 ptas.
Obstétrico y tocología	4.000 ptas.
Tiroides y Testículo	5.000 ptas.
Mamas unilateral	4.000 ptas.
Mamas bilateral	6.000 ptas.
Ginecológicas	5.000 ptas.
Abdomen completo	8.000 ptas.
Aparato urinario	4.000 ptas.
Oftalmología	4.000 ptas.
Muscular y tendinosa	2.500 ptas.
Cerebral	3.000 ptas.

OBSERVACIONES

1.—Las pruebas de diagnóstico practicadas con portátil o en quirófanos se encuentran incrementadas en un 50%.

2.—Las pruebas de diagnóstico realizadas con carácter de urgencia, nocturnos, o en día festivo se incrementarán en un 50%.

Mérida, 22 de septiembre de 1992.

El Consejero de Economía y Hacienda,
Presidente de la Comisión de Precios,
RAMON ROPERO MANCERA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DECRETO 111/1992, de 6 de octubre, por el que se establecen ayudas para la ordenación, selección y fomento de las razas autóctonas con principal implantación en Extremadura.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura existen varias razas autóctonas de ganado de diferentes especies que destacan por su arraigo y adaptación a nuestro medio natural. Entre ellas se encuentran los ovinos de raza Merina y los porcinos de raza Ibérica; cuyo censo regional representa en ambos casos más del 50% del censo nacional, y que además cuentan con una determinada estructura para su ordenación y fomento al contar con sus correspondientes Libros Genealógicos y Asociaciones de criadores, ubicados en nuestra Comunidad, responsables de la gestión y control de los mismos. De la labor realizada por dichas Asociaciones y de la importancia de los ejemplares selectos de ambas razas en nuestra región, cabe señalar que el 70% del porcino ibérico y el 80% del ganado merino, inscritos en los correspondientes Libros Genealógicos, son ejemplares de nuestra Comunidad Autónoma.

Por otra parte, ambas razas, en su tradicional sistema de explotación, son primordiales para el ecosistema de la dehesa, donde se ha mantenido durante siglos, contribuyendo a la pervivencia y mejora de sus características ecológicas, aprovechando y transformando eficazmente sus recursos naturales. En concreto, el porcino ibérico es el animal que más eficazmente transforma la bellota, principal recurso de la dehesa, en un producto de máxima calidad como son los jamones y paletas, cuya Denominación de Origen «Dehesa de Extre-